

¿Qué novedades tiene este seguro?

1

Permite domiciliar el abono de siniestros, así como las regularizaciones de prima.

2

Se rebaja de 1.000 a 300 euros la cantidad mínima de coste a cargo del tomador para acceder al fraccionamiento del pago de la prima con el aval de SAECA.

3

Se ha hecho una revisión del seguro que afecta a tarifas, coberturas y tabla de bonificaciones y recargos, entre otros aspectos.

Y además...

REGÍSTRESE
EN AGROSEGURO.ES

y consulte toda la información
de su póliza y sus siniestros

www.agroseguro.es

ÁREA CLIENTES



2020

cosecha

Para suscribir su seguro diríjase a:

• MAPFRE ESPAÑA CÍA. DE SEGUROS Y REASEGUROS • AGROPELAYO SOCIEDAD DE SEGUROS S.A. • CAJA DE SEGUROS REUNIDOS (CASER) • SEGUROS GENERALES RURAL • ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS • PLUS ULTRA SEGUROS • HELVETIA CÍA. SUIZA S.A. DE SEGUROS • MUTUALIDAD ARROCERA DE SEGUROS • CASER MEDITERRÁNEO SEGUROS GENERALES • CAJAMAR SEGUROS GENERALES S.A. • GENERALI DE ESPAÑA, S.A. SEGUROS • FIATC, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS • BBVASEGUROS, S.A. DE SEGUROS • AXA SEGUROS GENERALES • SEGUROS CATALANA OCCIDENTE • REALE SEGUROS GENERALES • MGS SEGUROS Y REASEGUROS S.A. • SANTALUCÍA S.A. CÍA. DE SEGUROS • MUSSAP, MUTUA DE SEGUROS • AGROMUTUA-MAVDA, SDAD. MUTUA DE SEG. • PELAYO, MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA



Podrá consultar, imprimir y descargar las condiciones generales y especiales de este seguro a través de la página web:

www.agroseguro.es

Este folleto de divulgación no constituye documentación contractual

C/ Gobelos, 23 - 28023 Madrid - Tel: 91 837 32 00

agroseguro  **más que un seguro**

Se podrá fraccionar el pago de la prima en 2 veces

cosecha
2020

Seguro de
frutales

agroseguro  **más que un seguro**

Seguro de Frutales: A través de cinco módulos este seguro cubre los daños por helada, pedrisco y otros eventos climáticos no controlables por el agricultor.

¿Qué cultivos puedo asegurar?

Albaricoque
Ciruela
Manzana de mesa
Manzana de sidra (*)
Melocotón (incluye melocotón, nectarina, paraguay y platerina)
Pera

¿Qué riesgos y daños me cubre?

EN PRODUCCIÓN

Cubre los daños en cantidad y calidad ocasionados por **falta de cuajado, helada, pedrisco, riesgos excepcionales (**) y resto de adversidades climáticas.**

EN PLANTACIÓN

Cubre las pérdidas por los riesgos cubiertos en producción:

- Muerte del árbol.
- Pérdida de la cosecha del año siguiente, por daños en madera estructural y productiva de los árboles.

EN INSTALACIONES

Cubre los daños por cualquier riesgo climático no controlable por el agricultor.

(*) La manzana de sidra no tiene cubiertos los riesgos de helada y falta de cuajado.
(**) Fauna silvestre, incendio, inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente y viento huracanado.

¿Cuándo puedo contratar?

MÓDULOS 1, 2, 3, 3M y P CON COBERTURA DE HELADA

Inicio de suscripción para todos los cultivos, el 01/12/2019

FINAL DE SUSCRIPCIÓN		
CULTIVOS	ÁMBITO Y FECHA	
	MÓDULOS 1, 2, 3 y 3M	MÓDULO P
Albaricoque	Comarca Hellín (Albacete), C. Valenciana, Andalucía y Murcia: 20/01/2020	Cataluña, Aragón, La Rioja y Navarra: 28/02/2020 Extremadura: 31/01/2020 Comarca El Bierzo (León): 10/03/2020 Resto: 20/01/2020
Ciruela y melocotón	Extremadura: 31/01/2020 Comarca El Bierzo (León): 10/03/2020 Resto: 28/02/2020	Comarca Hellín (Albacete), C. Valenciana, Andalucía y Murcia: 20/01/2020 Extremadura: 31/01/2020 Comarca El Bierzo (León): 10/03/2020 Resto: 28/02/2020
Manzana de mesa y pera		Todo el ámbito: 10/03/2020

El ámbito de aplicación del módulo 3 es solo para Murcia y el del módulo 3M para Murcia y para la Comunidad Valenciana.

MÓDULO P SIN COBERTURA DE HELADA

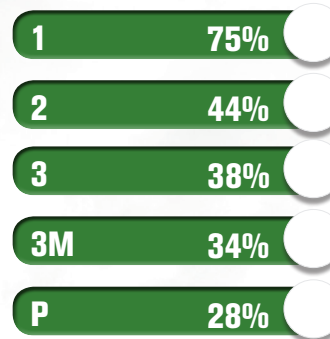
Inicio de suscripción, entre el 01/02/2020 y el 11/03/2020^(*); y final, entre el 30/04/2020 y 31/05/2020, según ámbito y cultivo.

(*) Excepto la manzana de sidra cuyo inicio de contratación es el 01/12/2019

¿Qué subvención puedo tener?

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través de ENESA concede hasta:

MÓDULOS



De la prima comercial base neta

Consulte con su mediador de seguros la subvención que le corresponde en función del módulo que escoja y de las características de su explotación.

Infórmese de la subvención que pueda conceder su comunidad autónoma.

¿Qué bonificación puedo tener?

HASTA UN **35%**
de bonificación sobre la prima comercial del seguro.